



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 155-2014/APCI-OGA

Miraflores, 04 de setiembre de 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 191-2014/APCI-OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2014 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Informe N° 217-2014-APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 95-2013/APCI-DE de fecha 24 de octubre de 2013, se designó a la señora Margarita María Díaz Picasso como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 154-2014/APCI-OGA, de fecha 04 de setiembre de 2014, se autorizó la licencia temporal sin goce de haber por motivos personales a la señora Margarita María Díaz Picasso, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, del 05 de setiembre de 2014 al 05 de octubre de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 191-2014/APCI-OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional solicita se emita la Resolución Administrativa a fin de encargar la Jefatura de dicha Oficina al señor Carlo Nicanor Alvarado Aldave, considerando la licencia temporal sin goce de haber autorizada mediante la Resolución Administrativa N° 154-2014/APCI-OGA, de fecha 04 de setiembre de 2014;





Que, mediante Informe N° 217-2014-APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración manifiesta que teniendo en cuenta la propuesta de encargatura de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y a fin de no afectar el normal funcionamiento de los trámites a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a la licencia temporal sin goce de haber autorizada mediante la Resolución Administrativa N° 154-2014/APCI-OGA, de fecha 04 de setiembre de 2014, sugirió encargar el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al señor Carlo Nicanor Alvarado Aldave, Asesor Jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica; siendo preciso señalar que la citada acción de personal no implica una alteración sustancial de las condiciones contractuales originales;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las diversas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre las cuales se encuentra regulada la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, sobre el particular, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe N° 211-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 08 de marzo de 2011, concluye que es posible que un contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 asuma un encargo; criterio ratificado con la declaración del carácter laboral de dicho régimen hecha por el Tribunal Constitucional mediante la Resolución recaída en el expediente N° 00002-2010-PI/TC; precisándose que dicho encargo no supone el pago de un diferencial remunerativo, lo que ratifica su temporalidad y el carácter fundamentado que dicho encargo debe tener;



Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración;

En uso de la atribución conferida en el literal f) del artículo 6° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2014/APCI-DE y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.



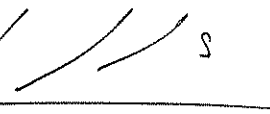
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR con efectividad del 05 de setiembre de 2014 hasta el 05 de octubre de 2014 el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional al señor abogado Carlo Nicanor Alvarado Aldave, quien deberá asumir el presente encargo en adición a sus funciones.



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las dependencias de la APCI, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


.....
DIEGO E. TOLMOS SAPONARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI